

ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Anuncio

Mediante Decreto 2026/0800, de 20 de febrero, se aprobó la convocatoria y las bases específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral, de “Técnico/a en Cultura” (mediante el sistema de concurso/opusición, vacante en la plantilla, e incluida en la oferta de empleo de 2023), de acuerdo con las siguientes bases específicas:

ANEXO I

OEP 2023

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECTIVO DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO “TÉCNICO EN CULTURA” CON CÓDIGO “TCUL/3301/002L” DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE RONDA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO- OPOSICIÓN (OEP 2023)

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de la siguiente plaza de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre “Técnico/a en Cultura” (subgrupo C1), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2023:

DENOMINACIÓN	SUB-GRUPO	FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO	CÓDIGO
TÉCNICO/A EN CULTURA	C1	LIBRE	CONCURSO/ OPOSICIÓN	TCUL/3301/002L

2. Regulación: Bases generales y bases específicas

El proceso selectivo se ajustará a las bases generales aprobadas por Decreto 4531/2017, de 22 de diciembre, publicadas en el *BOP de Málaga* número 33, de 15 de febrero, modificadas por el Decreto 2018/0769, de 2 de marzo, publicadas en el *BOP de Málaga* número 53, de 16 de marzo y a lo específicamente señalado en el presente anexo que contiene las bases específicas que prevalecerán a lo establecido en las bases generales.

3. Requisitos específicos

Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de bachiller, técnico o equivalente, de conformidad con el artículo 76 del TREBEP, a la fecha de fin del plazo de presentación de solicitudes.

A la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

4. Derechos de examen: 31,56 euros

Para ello deberán realizar el pago de derecho de examen mediante autoliquidación, accediendo a página web Ayuntamiento de Ronda <https://ayuntamientoronda.es/>, apartado “Pago online tributos municipales”, “Autoliquidación”, “Tasa por derecho de examen”, “Cuota tributaria” grupo C1: 31,56 euros, indicando en el concepto “Plaza Técnico/a Cultura”.

5. Categoría tribunal

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. Procedimiento de selección

6.1. CONCURSO-OPOSICIÓN

6.1.1. *FASE DE CONCURSO*. Se ajustará a lo establecido en el siguiente baremo (prevaleciendo a la base 7.1. de las bases generales de la convocatoria.)

La puntuación obtenida en la fase de concurso solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición. En tal caso, la puntuación otorgada en la fase de concurso (que será como máximo 9 puntos), se adicionará a la obtenida en la fase oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

AUTOBAREMACIÓN: En relación con la fase de concurso, los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas: Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobaremación que figura en el modelo correspondiente.

- La documentación justificativa deberá presentarse mediante originales o copias debidamente compulsadas o cotejadas conforme al artículo 158 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. Sólo se valorarán aquellos méritos que hayan sido alegados mediante la autobaremación, justificados en el plazo citado en este apartado, y adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- El tribunal calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición. En el proceso de verificación el tribunal comprobará que los méritos han sido debidamente alegados, justificados documentalmente y que guardan relación directa con la plaza, comprobando las operaciones aritméticas correspondientes, validando o en su caso, rectificando la puntuación del autobaremo.
- Terminado el proceso de verificación de la autobaremación, el tribunal hará pública el resultado de la misma con las calificaciones correspondientes a la fase de concurso. Contra dicho acuerdo, podrán formularse alegaciones por los interesados dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio. Finalizado dicho plazo, el tribunal calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y a la resolución de las mismas.

BAREMO DE MÉRITOS: Hasta un máximo de 9 puntos.

1. Experiencia laboral: Hasta un máximo de 7 puntos:

Se deberá acreditar presentando certificación de la Administración pública o organismo público correspondiente, donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación de la plaza, con expresión del tiempo desempeñado.

Se valorará conforme la siguiente distribución:

- Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, de servicios en la Administración Local y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual a la convocada o de similar contenido funcional a: 1,75 puntos.
- Por cada año completo de servicios, o fracción igual o superior a seis meses, en las restantes administraciones públicas territoriales y sus organismos autónomos, prestados en plaza igual a la convocada o de similar contenido funcional: 0,875 puntos.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente.

No serán tenidos en cuenta otros servicios que no hayan sido prestados bajo una relación de carácter funcionarial o contractual laboral.

2. Formación: Hasta un máximo de 2 puntos.

- Estar en posesión de la titulación de Ciclo formativo de Grado Superior “Técnico Superior en Animación Sociocultural y turística” o equivalente”: 2 puntos.

6.1.2. FASE DE OPOSICIÓN

Se ajustará a lo establecido en las bases 7.3, 8 y 9 de las bases generales de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se describe:

a) PRIMER EJERCICIO (teórico): De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes. Consistirá en la realización de una prueba escrita tipo test, comprensiva de 50 preguntas con 4 respuestas alternativas, sobre la totalidad de las materias incluidas en el temario, se calificará de 0 a 10 puntos. Las respuestas incorrectas penalizarán la cuarta parte del valor de las correctas y las dejadas en blanco no restan. El tiempo máximo de realización será de 60 minutos. El tribunal añadirá al cuestionario 5 preguntas adicionales de reserva en previsión de posibles anulaciones que, en su caso sustituirán por su orden a las anuladas, estableciendo un tiempo adicional de 10 minutos.

Nota de corte: Para superar este primer ejercicio teórico será necesario obtener una nota igual o superior a 5 puntos, no obstante el tribunal queda facultado para la determinación el nivel mínimo exigido como nota de corte, teniendo en cuenta el número de participantes presentados al ejercicio, su dificultad y el número de plazas ofertadas. Dicha nota de corte se hará pública una vez puntuada la prueba y con anterioridad a la identificación de los aspirantes.

b) SEGUNDO EJERCICIO (práctico):

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los/as aspirantes, siendo convocados sólo aquellos que hayan superado el primer ejercicio, o en su caso superen la nota de corte, para realizar el segundo (práctico).

El tribunal planteará, inmediatamente antes del comienzo, de la realización una prueba práctica, siendo el tiempo máximo de realización de 60 minutos, pudiendo consistir:

a) En la resolución por escrito de un supuesto práctico con varias preguntas relativo a las tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

En la valoración se tendrá en cuenta la solución dada, la claridad expositiva, el conocimiento sobre la materia y en su caso, la normativa de aplicación.

b) O en la ejecución de una prueba de habilidad práctica sobre una o varias tareas o cometidos del puesto de trabajo referido o a las materias incluidas en el temario específico.

Si fuese necesario en este ejercicio, se facilitarán los medios técnicos para realizarlo.

En la valoración se tendrá en cuenta la habilidad demostrada, el resultado final de la tarea o tareas a ejecutar, el conocimiento sobre la materia y, en su caso, el tiempo en la ejecución.

En ambos supuestos, se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar al menos 5 puntos para superarlo.

El ejercicio deberá ser leído por el candidato ante el tribunal, en la fecha en que este señale, se dispondrá de un tiempo máximo de veinte minutos, y si el tribunal lo considera procedente, podrá formular preguntas al aspirante sobre aspectos de los temas que ha desarrollado. No se valorarán los ejercicios de los aspirantes que no concurran a la lectura de los mismos.

6.2. CALIFICACIONES PROVISIONALES

Realizados los ejercicios de la fase de oposición, el tribunal hará publico el resultado de la calificaciones provisionales, dando a los aspirantes un plazo de cinco días para que los interesados puedan presentar alegaciones contra los resultados de las mismas.

7. Calificación final

7.1. Puntuación global del concurso-oposición

La puntuación global vendrá dada suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición, (conformadas por la suma del primer y segundo ejercicio, siempre se hayan superado cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en la base anterior) y la fase de concurso (que solo será tenida en cuenta en el supuesto de que se haya superado la fase de oposición). La cifra resultante será la que servirá a para determinar la relación de candidatos que han aprobado la convocatoria por orden decreciente de puntuación y que propondrá el tribunal para su nombramiento.

7.2. DIRIMIR EMPATES

Los posibles empates en la puntuación se solventarán dando preferencia a la puntuación obtenida en el concurso, si persiste el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio teórico (tipo test), de persistir el empate a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico y solo en caso de persistir al empate se acudiría a dirimirlo mediante sorteo público a tal efecto convocado.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Los aspirantes deberán presentar la documentación requerida de conformidad con lo establecido en la base 8.4. de las bases generales.

En todo caso, la superación del proceso selectivo, quedará condicionado al reconocimiento médico llevado a cabo por el Servicio de Vigilancia de la Salud de este excelentísimo Ayuntamiento, que determine la aptitud (capacidad funcional) para el desempeño de las plazas objeto de la convocatoria.

Anexo temario

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viera afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá en todo caso al aspirante el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

Temario general

- Tema 1. La Constitución española de 1978. Características y estructura. Preámbulo y Título Preliminar. Principios Constitucionales y Valores Superiores. Los Derechos y Deberes fundamentales: su garantía y suspensión. El Defensor del Pueblo. La Reforma de la Constitución.
- Tema 2. Los órganos constitucionales. La Corona. Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados/as y el Senado. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo.
- Tema 3. La Organización Territorial del Estado Español. Distribución de las competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Derechos y deberes. Competencias.
- Tema 4. El Régimen Local Español. El Municipio. Concepto y elementos. La organización municipal. El Ayuntamiento: órganos de gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La Provincia: organización y competencias.
- Tema 5. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 6. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas. Los principios generales. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

- Tema 7. Fases del procedimiento. Formas de terminación. La obligación de resolver. El silencio administrativo. Los recursos administrativos. La revisión de actos administrativos en vía administrativa. Las especialidades del procedimiento administrativo común. La potestad sancionadora y el procedimiento sancionador.
- Tema 8. Las Haciendas Locales. Los ingresos: clasificación. Los tributos de las Entidades Locales: impuestos, tasas y contribuciones especiales.

Temario específico

- Tema 9. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público I. Objeto y finalidad. Ámbito de aplicación. Ámbito subjetivo. Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación
- Tema 10. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público II. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.
- Tema 11. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector público III. Expediente de contratación en contratos menores. Regulación según OIRESCON y excepciones en el caso de servicios artísticos según doctrina Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado. Competencias de la Administración local en materia de contratación.
- Tema 12. Convenios según regulación contenida en la Ley 40 /2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público en su aplicación al ámbito cultural. Definición y tipos. Requisitos de validez y eficacia. Contenido. Tramitación y efectos. Extinción. Resolución. Fiscalización externa.
- Tema 13. Régimen de las subvenciones en el ámbito cultural en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (I). Objeto y concepto. Ámbito subjetivo de aplicación. Exclusiones. Plan Estratégico de Subvenciones. Bases reguladoras. Procedimientos de concesión.
- Tema 14. Régimen de las subvenciones en el ámbito cultural en los términos recogidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (II). Beneficiarios y Entidades colaboradoras. Obligaciones.
- Tema 15. Los derechos de autor en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (I). Disposiciones generales. Sujetos y objeto. Contenido: Derecho moral y derecho de explotación.
- Tema 16. Los derechos de autor en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual (II). Gestión colectiva de los derechos de autor. Requisitos. Titulares de derechos. Autorizaciones no exclusivas para el uso del repertorio de las entidades de gestión y tarifas generales, régimen jurídico general.
- Tema 17. Marco competencial de la Cultura: Constitución española. Estatuto de Autonomía de Andalucía y Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.
- Tema 18. Los equipamientos culturales del Ayuntamiento de Ronda. El Teatro Municipal Vicente Espinel, normativa reguladora.
- Tema 19. Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos de Andalucía: Disposiciones Generales. Los espectadores y asistentes a los espectáculos públicos. Régimen sancionador. Seguro de Responsabilidad Civil Obligatorio.
- Tema 20. La potestad reglamentaria de las entidades locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 21. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Clases de empleados públicos. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta.



- Tema 22. El personal al Servicio de las Corporaciones Locales de Andalucía: Adquisición y pérdida de la relación de servicios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Régimen de incompatibilidades. Carrera administrativa, provisión de puestos y retribuciones. La evaluación del desempeño.
- Tema 23. La Gestión Cultural. Concepto. Evolución histórica. Transversalidad.
- Tema 24. El Técnico/a en Cultura. Deontología. Buenas prácticas culturales. Perfil del Técnico/a en Cultura municipal.
- Tema 25. La cultura y los derechos de la ciudadanía. Los derechos culturales.
- Tema 26. Las políticas culturales locales en España. Evolución; características; nuevos retos
- Tema 27. Los eventos culturales: definición, tipos, funciones y retos. Agenda Cultural anual en Ronda.
- Tema 28. Cultura y ciudadanía. El tercer sector. El asociacionismo cultural en Ronda.
- Tema 29. La participación ciudadana en las políticas culturales locales. Los públicos de la cultura.
- Tema 30. Diseño y gestión de proyectos culturales. Fases de elaboración de un proyecto cultural.
- Tema 31. Comunicación y gestión cultural municipal. Nuevos soportes. Comunicación digital.
- Tema 32. Gestión de espacios expositivos culturales. Diseño y montaje de exposiciones temporales.
- Tema 33. La cultura como práctica educativa: la ciudad educadora y su incidencia en la acción cultural local.
- Tema 34. Patrocinio y mecenazgo.
- Tema 35. Las tradiciones y la identidad cultural local de Ronda.
- Tema 36. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título Preliminar: Objeto y ámbito de la ley. Título I: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
- Tema 37. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Título II: Políticas públicas para la igualdad. Título IV: El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades.
- Tema 38. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación, definiciones, plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva, derechos y obligaciones de los trabajadores, situaciones de riesgo grave e inminente y principios de la acción preventiva. Particularidades en la aplicación en las Administraciones locales.
- Tema 39. Prevención de riesgos laborales: Riesgos y medidas preventivas en el campo de las artes escénicas, espectáculos y teatros. Seguridad ante incendios y normas de evacuación en eventos culturales en espacios públicos.
- Tema 40. Seguridad ante incendios y normas de evacuación en eventos culturales desarrollados en espacios públicos.

Ronda, 26 de febrero de 2026.

La Alcaldesa, María de la Paz Fernández Lobato.

757/2026